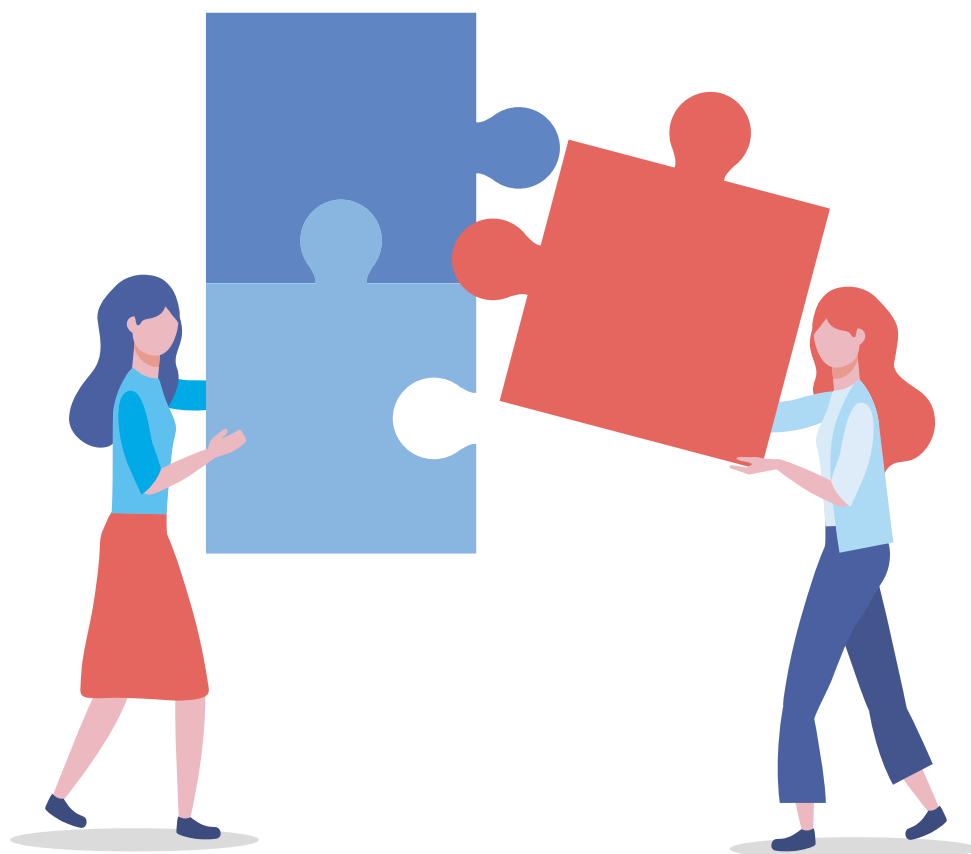


# PROGRAMA

# TRANSPARENCIA Y

# ÉTICA EMPRESARIAL

---



# PRINCIPIOS GENERALES



- Objetivo
- Alcance
- Introducción

## OBJETIVO



El objetivo del Programa es establecer los lineamientos que deben ser adoptados para la prevención, detección, investigación y respuesta a los riesgos de fraude, incluyendo el soborno y la corrupción, con el propósito de mitigar su ocurrencia.

## ALCANCE



El Programa de transparencia y ética empresarial es aplicable para todos de los grupos de interés del Grupo: accionistas, administradores, directivos, colaboradores, clientela, proveedores y demás terceros con los que la Compañía tenga algún vínculo.

Asimismo, corresponde a cada una de las empresas del Grupo, adoptar los lineamientos que sean aplicables a partir de un actuar ético, transparente y responsable definido por una filosofía de cero tolerancias con aquellas conductas que no solo van en contra de la ley, sino además de los principios corporativos de las compañías.

## INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) está encaminado a desarrollar la Política Integral de Cumplimiento del Grupo Flamingo, especialmente con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción y/o de Soborno Transnacional que constituyen una amenaza para la estabilidad y consolidación de la economía del país.

Para estos efectos, la Superintendencia de Sociedades ha definido criterios objetivos que determinan la obligatoriedad de implementación del PTEE, cuya verificación de cumplimiento debe surtirse al cierre de cada año calendario.

En este sentido, una vez verificados los criterios objetivos definidos por la Superintendencia de Sociedades, si bien no todas las compañías que conforman el Grupo Flamingo cumplen efectivamente con dichos criterios, la Alta Dirección de Almacenes Flamingo, ha definido como política transversal a todas las compañías que conforman el grupo empresarial este PTEE para todas las compañías del Grupo.

A partir de la expedición de la ley 1778 de 2016, y la reglamentación correspondiente por parte de la Superintendencia de Sociedades, el Grupo Flamingo implementó el Código de Ética Corporativa, que es un complemento al programa de transparencia y ética empresarial, que, si bien se denominó así expresamente, se refiere particularmente a la conducta de los grupos de interés del Grupo y a la forma de relacionarse entre sí en congruencia con los valores corporativos del Grupo.

Este PTEE absorbe y retoma todos los elementos que ya el Grupo había definido en el Código de Ética, así como sus principios y valores éticos.

# DEFINICIONES



- Proveedor (Contratista)
- Corrupción (C)
- Debida Diligencia
- Factores de Riesgo
- Matriz de Riesgo
- Negocios o Transacciones Internacionales
- Oficial de Cumplimiento
- PEP
- Políticas de Cumplimiento
- Programa de Transparencia y Ética Empresarial
- Riesgos C/ST
- Riesgo de Corrupción
- Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST
- Soborno Transnacional o ST

Las expresiones que se encuentran con mayúscula inicial en el presente documento y que requieren una definición especial, son definidas a continuación:

## Proveedor (Contratista)

En el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios al Grupo Flamingo o que tenga con éste una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza, para el Grupo Flamingo todos aplican como proveedores.

## Corrupción (C)

Conductas que individual o conjuntamente estén encaminadas al beneficio de una Empresa, o la utilización de esta como medio en la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

## Debida Diligencia

En este programa es el proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo con los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.

## Factores de Riesgo

Posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para la compañía.

## Matriz de Riesgo

Herramienta que le permite a la compañía identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.

# Negocios o Transacciones Internacionales

Se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

## Oficial de Cumplimiento

Persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en este PTEE.

## PEP

Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. La debida diligencia intensificada a los PEP se extenderá a (i) los cónyuges o compañeros permanentes del PEP; (ii) Los familiares de PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil; (iii) los asociados cercanos.

## Políticas de Cumplimiento

Políticas generales que adopta el Grupo Flamingo para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

# **Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE**

Documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la compañía, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas.

## **Riesgos C/ST**

Es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno transnacional.

## **Riesgo de corrupción**

Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

## **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST**

Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

## **Soborno Transnacional o ST**

Conducta establecida en el artículo 2º de la Ley 1778.



# CANALES DE DENUNCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



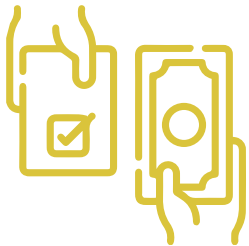
- Soborno Transnacional
- Corrupción

El Grupo Flamingo cuenta con los canales institucionales para realizar cualquier reporte definidos en el numeral “Canal de Comunicación”, sin embargo, los entes de control ponen a su disposición los siguientes canales:



### Soborno Transnacional

[https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx)



### Corrupción

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

Los reportes serán manejados con absoluta reserva garantizando su confidencialidad y la posibilidad de anonimato de quien lo realiza. Se garantiza, además, que ningún denunciante será sujeto de represalias o sanciones, por el solo hecho de haber denunciado.

No obstante, lo anterior, cuando se establezca que un colaborador o colaboradora ha realizado una denuncia actuando con mala fe, aduciendo hechos falsos o sin fundamento alguno, la Compañía podrá adelantar las acciones correspondientes de acuerdo con las normas aplicables y el Reglamento Interno de Trabajo.

# ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

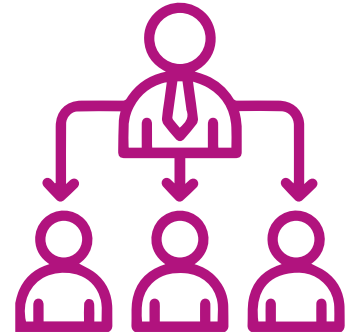


- Junta Directiva
- Representante legal
- Oficial de cumplimiento
- Revisoría Fiscal
- Deberes de los colaboradores

La promoción de la transparencia es un compromiso transversal para la Compañía, motivo por el cual, en todos los niveles de la estructura organizacional se han asumido responsabilidades para la adecuada gestión del Programa, así:

## Junta Directiva

Son deberes de la Junta en torno al programa:



- A.** Expedir y definir la Política de Cumplimiento.
- B.** Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento.
- C.** Designar al Oficial de Cumplimiento.
- D.** Aprobar el documento que contemple el PTEE.
- E.** Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que la compañía pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- F.** Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- G.** Ordenar las acciones pertinentes contra los Colaboradores que tengan funciones de dirección y administración, los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- H.** Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Empleados, Accionista, proveedores y clientes.

## Representante legal



De acuerdo con las normas aplicables, corresponde al Representante Legal frente al Programa:

- A.** Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- B.** Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de cumplimiento adoptadas por la Junta Directiva o máximo órgano social.
- C.** Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- D.** En los casos en que no exista una Junta Directiva, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- E.** Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- F.** Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

## Oficial de cumplimiento

Las funciones del Oficial de Cumplimiento descritas en este manual obedecen a lo estipulado por la Superintendencia de Sociedades. Esta persona debe dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la SuperSociedades y presentados en este Manual para ocupar dicho cargo.

Así mismo la hoja de vida y los datos del Oficial de cumplimiento serán entregados a la Superintendencia de Sociedades de acuerdo con lo exigido en la circular vigente. Esta persona debe certificar que cuenta con la idoneidad y experiencia para gestionar los riesgos de C/ST.



- A.** Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- B.** Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración del Grupo Flamingo, en general, en el cumplimiento del PTEE.
- C.** Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la junta directiva.
- D.** Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- E.** Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de Grupo Flamingo, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- F.** Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos.
- G.** Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción.
- H.** Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que establecida por el Grupo Flamingo y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.

- I. Establecer procedimientos internos de investigación en el Grupo Flamingo para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción.
- J. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- K. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a las compañías que conforman el Grupo Flamingo.
- L. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST.
- M. Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE.
- N. Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentran expuestas las compañías que conforman el Grupo Flamingo.
- O. Realizar actualizaciones al PTEE y al política de cumplimiento, por lo menos una vez cada dos (2) años.

## Revisoría Fiscal

La revisoría Fiscal debe denunciar cualquier acto de corrupción ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, por la presunta realización de delitos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional, de acuerdo con lo definido en el numeral 5 del artículo 26 de la ley 43 de 1990.

## Deberes de los colaboradores



- Todos los colaboradores de la Compañía deben velar por una gestión transparente en su actuar en sus respectivas áreas y en la Compañía en general.

## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- Todos los colaboradores de la Compañía deben velar por una gestión transparente en su actuar en sus respectivas áreas y en la Compañía en general.
- Cualquier colaborador que tenga conocimiento sobre cualquiera de las modalidades de C/ST debe reportarlo inmediatamente por los medios establecidos en el Programa de transparencia y ética empresarial, al oficial de cumplimiento a través del correo electrónico establecido.
- Los asuntos relacionados con aspectos de índole laboral sólo se deben gestionar por intermedio de la Gerencia de Gestion Humana quien a su criterio debe definir si es un asunto de competencia del PTEE.
- Los casos que involucren potenciales conflictos de interés deben ser direccionados de acuerdo con las instrucciones emitidas a través la Gerencia de Gestión Humana y el Código de Ética.



En estos casos, el Colaborador goza de las siguientes garantías:

- Confidencialidad sobre la información y las personas.
- Presunción de buena fe. Cuando una persona reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.



# OTROS ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA



- Conflicto de Interés
- Entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros
- Remuneraciones y pago de comisiones
- Los gastos de actividades de entretenimiento
- Donaciones y contribuciones políticas
- Registros contables
- Archivo y traducción
- Capacitación y comunicación
- Control y monitoreo de las Políticas de Cumplimiento

A continuación, se enuncian otros elementos relevantes del Programa que permiten realizar una gestión coherente con los objetivos ya enunciados.

## Conflictos de Interés

En el Grupo Flamingo somos conscientes que el Conflicto de interés hace parte de la naturaleza humana y reconocemos que su existencia no es por sí misma reprochable. Sin embargo, entendemos que el actuar en situación de conflicto de interés, sin que éste sea revelado y administrado, puede conllevar a conductas inapropiadas y de allí que exijamos a nuestros Colaboradores la máxima prudencia cuando se está frente a un conflicto de interés real o aparente.

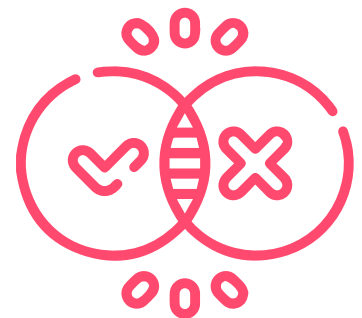
Puede presentarse un conflicto de intereses cuando teniendo que tomar una decisión en un acto o negocio, o pudiendo incidir en la adopción de esta, se encuentran frente a dos o más intereses contrarios e incompatibles entre sí, de tal modo que cualquier alternativa de conducta por la que opten conlleva al favorecimiento de uno de los intereses frente a los demás.

Algunas situaciones que pueden dar lugar a conflictos de intereses personales se encuentran descritas en el código de ética.

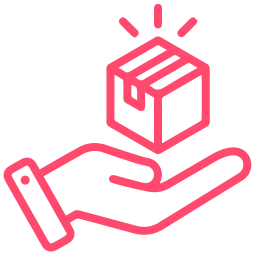
### Como actuar frente a un conflicto de Interés:

En caso de conocer una situación de conflicto de interés o vivirla a modo personal, debemos actuar según estas indicaciones:

- Reportar la situación al correo: [lineaetica@flamingo.com.co](mailto:lineaetica@flamingo.com.co)
- Abstenerse de tomar decisiones o de actuar de manera que pueda perjudicar los intereses de Grupo Flamingo, en beneficio propio y esperar el acompañamiento y la resolución del conflicto por parte de la compañía.



## Entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros



El grupo Flamingo agradece las manifestaciones de aprecio que se dan en el diario convivir con los compañeros, clientes y proveedores, sin embargo, estos no pueden condicionar nuestras decisiones, por esto debemos abstenernos de realizar dichas acciones. Nuestro compromiso es:

- Evitar aceptar, solicitar u ofrecer regalos, comidas, viajes entrada a eventos u otro tipo de atenciones, de parte de clientes o proveedores, si al hacerlo puedes comprometer nuestra capacidad para tomar decisiones comerciales objetivas.
- Evitar aceptar, solicitar u ofrecer regalos que impliquen dinero en efectivo o equivalentes como bonos regalos.
- Recibir aquellos obsequios cuyo valor sea modesto tales como souvenirs corporativos o piezas publicitarias o presentes de valor simbólico como trofeos o recordatorios.
- En caso de ofrecer regalos, comidas y otro tipo de atención, debe estar previamente autorizados por la Gerencia responsable, incluso por la presidencia cuando el responsable del área así lo requiera.

## Remuneraciones y pago de comisiones



Los colaboradores del Grupo Flamingo pueden recibir remuneración o comisiones de acuerdo con el rendimiento y los objetivos trazados por la compañía. No aplica para todos los cargos y se debe regir de acuerdo con la política de Compensación Variable.

Para los proveedores o accionistas del grupo Flamingo con los que se negocie recibir remuneración o comisión según lo convenido se llevará a cabo a través del contrato.

### Los gastos de actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje



El Grupo Flamingo se encarga de definir un presupuesto para los viajes que deba realizar los colaboradores en función de desempeñar labores para la compañía. Los colaboradores deben acatar dicho presupuesto y cumplir con la Política de Viáticos.

### Donaciones y contribuciones políticas



Todas las donaciones realizadas por la Compañía deben tener un fin lícito y cuenta con una estrategia de sostenibilidad fundamentada en la contribución al crecimiento económico, el desarrollo social y la protección ambiental del País, se lleva a cabo según la política de donaciones.

En relación con las contribuciones políticas se informa que el Grupo Flamingo no participa en donaciones de este tipo.

### Registros contables



La compañía debe llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. Los Colaboradores no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

La Compañía tiene controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago.

### Archivo y traducción

La compañía cuenta con un área responsable de conservar y archivar la documentación de los proveedores nacionales e internacionales con los cuales se lleva a cabo un proceso de vinculación.

La compañía se encargará de traducir al idioma inglés el PTEE para conocimiento de los proveedores que no manejen el castellano.

### Capacitación y comunicación

La divulgación del Programa de transparencia y ética empresarial se realizará virtual mediante el correo de comunicaciones, medios impresos, carteleras en las tiendas y la página web de la Compañía, garantizando su acceso y conocimiento a todos los grupos de interés.

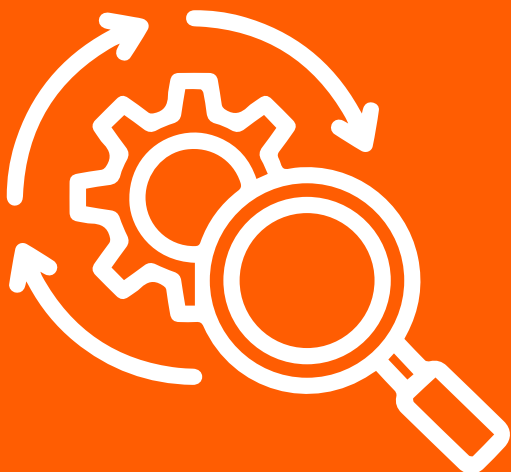
Así mismo, se ejecutará un plan de capacitación que se realizará anualmente y contará con la evaluación respectiva.

### Control y monitoreo de las Políticas de Cumplimiento y PTEE

En la Matriz de Riesgos se definen los controles asociados a cada uno de los riesgos identificados y medidos, estos controles se califican con el fin de establecer el nivel de mitigación del riesgo que se traduce en la disminución de la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

Para este elemento el Oficial de cumplimiento realiza con su equipo de trabajo o con las personas que según su criterio pueden ayudar a establecer los controles sobre cada una de las causas e impactos identificados de acuerdo con su conocimiento del negocio y los procesos.

# DEBIDA DILIGENCIA



La Compañía adelantará procedimientos para el conocimiento de tercero previo a su vinculación, con el propósito de mitigar el riesgo de establecer vínculos con terceros con soborno transnacional o corrupción, o lavado de activos y financiación del terrorismo, de acuerdo con los criterios de materialidad según el análisis de estos riesgos.

En este orden de ideas, se tiene previsto para la totalidad de terceros, efectuar las consultas en las fuentes de información públicas definidas en la Política para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y en el respectivo manual interno que la desarrolla. Adicionalmente, dependiendo del análisis de riesgo, se realizará una debida diligencia ampliada de acuerdo con las reglas establecidas en los procedimientos internos.

# CANALES DE REPORTE



- Línea Ética



El Grupo Flamingo dispone de un canal confidencial denominado “Línea Ética” para que empleados, clientes, proveedores o cualquier otro grupo de interés, sin importar su cargo o relación con el Grupo, comunique sus dudas o necesidades en relación con el cumplimiento del PTEE, así como para reportar conductas relacionadas con el posible incumplimiento del PTEE.

## Línea Ética

Para denunciar o realizar reportes de diversos temas no dudes en contactar nuestra Línea Ética a través de los siguientes medios:



604-6052784



<https://www.flamingo.com.co/contacto> y selecciona **Línea Ética**.



[lineaetica@flamingo.com.co](mailto:lineaetica@flamingo.com.co)